Año de 1936 Sábado 15 de Febrero Núm. 20 bis

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

NUMERO EXTRAORDINARIO

Gobierno Civil de la Provincia

———

ELECCIONES.—CIRCULAR

En la víspera del comicio electoral, el Gobernador civil se considera obligado a dirigirse a todos los ciudadanos de Segovia y su provincia para exhortarles a que, persistiendo en la plausible actitud de serenidad en que se han mantenido durante el período preelectoral, acudan a las urnas mañana con esa misma serenidad a depositar su voto.

El Gobierno de la República no tiene ante la contienda que se librará mañana más misión que la de garantizar a la ciudadanía española que no será perturbada la tranquilidad pública, velando a todo trance por la pureza del sufragio. Y esa doble misión es la que, cumpliendo órdenes del Ministerio de la Gobernación, me propongo cumplir, adoptando con todo rigor las medidas oportunas que se hicieren precisas.

En cumplimiento de ese deber encarezco a los señores Alcaldes y a los Delegados de mi Autoridad, expresamente designados a este fin, adopten las medidas necesarias para que en ningún momento se perturbe el orden público, disponiendo, con la discreción precisa de la fuerza pública, para corregir toda alteración, así como no se produzcan coacciones que impidan manifestarse libérrimamente la voluntad de los electores, y que no sea falseada la voluntad popular por medio del soborno. Así, pues, los Delegados de mi Autoridad, todos, estarán obligados a perseguir todo intento de desnaturalización de la elección. Es preciso evitar, por decoro de la ciudadanía y en honor de las esencias democráticas del régimen republicano, que se realicen coacciones y amenazas para torcer de manera equívoca la voluntad de los electores.

El señor Delegado Provincial del Trabajo me ha transmitido denuncias de que algunos patronos reparten candidaturas amenazando a los electores, si no las depositan en las urnas, con el despido de los puestos en que se hallan colocados o no se les proporcionará trabajo.

No cumpliría la autoridad gubernativa su obligación de velar por la pureza del sufragio si no llamara la atención de sus autoridades delegadas acerca de estos hechos, advirtiéndoles del deber que les compete para evitar por todos los medios estas coacciones y amenazas, llegando incluso a disponer la detención de los autores de estos hechos, poniéndolos a disposición de la autoridad judicial, tal como si se tratara de quienes se dedican a la compra de votos.

A la masa electoral es obligado advertir que no hay por qué abrigar ningún temor a este respecto. Las leyes de la República garantizan la libertad del sufragio, y el Gobernador civil, con el Delegado provincial del Trabajo, velando por el cumplimiento de esas leyes, habrán de cortar las ilicitudes de esa naturaleza, impidiendo que, si se intenta utilizarlas, puedan prosperar.

El Gobernador confía en que la cordura y sensatez de los segovianos, su respeto a la ley y a la voluntad nacional libremente expresada en las urnas, no harán necesarias medidas de rigor que, en otro caso, aplicaría inexorablemente en cumplimiento, aunque sea doloroso, de su deber.

Segovia, 15 de Febrero de 1936.

EL GOBERNADOR,
Enrique Meneses Puertas

———

Secretaría.—Circular

El próximo domingo 16 del actual se celebrarán las elecciones de Diputados a Cortes, y con el fin de unificar la acción de todas las Autoridades gubernativas, funcionarios y agentes dependientes de mi Autoridad, he acordado concretar instrucciones para que todos se atengan a ellas en sus actuaciones y servicios.

El domingo 16, desde las primeras horas de la mañana, los Alcaldes, Secretarios y funcionarios de Ayuntamientos y agentes de las Autoridades locales, estarán en sus puestos, en los que permanecerán hasta que termine el escrutinio y se comuniquen los datos a este Gobierno. Alternarán en las horas de comida y cena, con el fin de que en ningún momento queden la Alcaldía y Secretaría sin personal, para que rápidamente se pueda atender a cualquier incidente de la elección y para estar atentos a cualquier orden que pudieran recibir de este Gobierno o tengan que comunicar.

En el momento que termine el escrutinio, se comunicará el resultado a este Gobierno Civil, cursando telegramas urgentes depositados en los centros telegráficos que se indican en la relación que se acompaña.

La forma de comunicar el resultado será la siguiente:

Datos electorales.—Distrito..... Sección..... Don..... (nombre y apellidos), (filiación política), tantos votos..... (en letra). Y así sucesivamente por cada candidato. Al final se añadirá: datos completos, o faltan datos de tantas secciones.

A los Alcaldes y Secretarios les haré personalmente responsables de cualquier negligencia, retraso injustificado o error al dar cuenta del resultado de la elección con estricta sujeción a estas instrucciones.

Segovia, 15 de Febrero de 1936.

EL GOBERNADOR,
Enrique Meneses Puertas

RELACION de los pueblos de la provincia y de los centros telegráficos en los que deberán depositarse los telegramas, dando cuenta del resultado de las elecciones:

PUEBLOS DEL PARTIDO DE SEGOVIA

TELEFONO DE VALVERDE

Abades.
Anaya.
Añe.
Garcillán.
Los Huertos.
Juarros de Riomoros.
Martín Miguel.
Hontanares de Eresma.

TELEFONO DE CANTIMPALOS

Cabañas.
Carbonero de Ahusín.
Escobar.

TELEFONO DE ALDEA REAL

TELEFONO DE AGUILAFUENTE

Escalona.

LELEFONO DE TUREGANO

Adrada de Pirón.
Caballar.
Cubillo.
La Cuesta.
Losana.
Otones.
Santo Domingo de Pirón.
Sauquillo de Cabezas.
Torreiglesias.
Valdevacas y el Guijar.
Veganzones.
Muñoveros.

TELEFONO DE LA LOSA

Ortigosa del Monte.

TELEFONO DE CARBONERO EL MAYOR

Tabanera la Luenga.
Yanguas de Eresma.

TELEFONO DE VILLACASTIN

Ituero.
Zarzuela del Monte.

PUEBLOS DEL PARTIDO DE CUELLAR

TELEFONO DE SANCHONUÑO

Arroyo de Cuéllar.
Campo de Cuéllar.
Chatún.
Chañe.
Fresneda de Cuéllar.
Narros.
Samboal.
Gomezserracín.
Remondo.

CENTRO TELEFONICO DE HONTALBILLA

Fuentepiñel.
Adrados.
Aldeasoña.
Calabazas.
Cozuelos de Fuentidueña.
Cuevas de Provanco.
Frumales.
Fuente el Olmo de Fuentidueña.
Fuentesaúco.
Fuentesoto.
Fuentidueña.
Laguna Contreras.
Membibre de la Hoz.
Olombrada.
Sacramenia.
Perosillo.
Torrecilla del Pinar.
Vegafría.

TELEFONO DE AGUILAFUENTE

Lastras de Cuéllar.

TELEFONO DE CANTALEJO

San Miguel de Bernúy.

TELEFONO DE SEPULVEDA

Castro de Fuentidueña.
Cobos de Fuentidueña.
Torreadrada.

TELEFONO DE CUELLAR

Dehesa de Cuéllar.
Fuentes de Cuéllar.
Lovingos.
Mata de Cuéllar.
Moraleja de Cuéllar.
San Cristóbal de Cuéllar.
Valtiendas.
Vallelado.

TELEFONO DE COCA

Fuente el Olmo de Iscar.
Villaverde de Iscar.

TELEFONO DE FUENTEPELAYO

Zarzuela del Pinar.

TELEFONO DE NAVALMANZANO

Pinarejos.
Pinarnegrillo.
San Martín y Mudrián.

PUEBLOS DEL PARTIDO DE RIAZA

TELEFONO DE RIAZA

Aldeanueva del Monte.
Ayllón.
Becerril.
Corral de Ayllón.
Estebanvela.
Fresno de Cantespino.
Grado del Pico.
Languilla.
Madriguera.
Muyo.
Negredo.
Pajares de Fresno.
Ribota.
Ríofrío de Riaza.
Saldaña.
Santa María de Riaza.
Santibáñez de Ayllón.
Serracín.
Valvieja.
Villacorta.

TELEFONO DE CEDILLO DE LA TORRE

Alconada.
Aldealengua de Santa María.
Campo de San Pedro.
Cascajares.
Cilleruelo de San Mamés.
Linares.
Maderuelo.
Moral.
Riaguas de San Bartolomé.
Riahuelas.
Valdevarnés.
Fuentemizarra.

TELEFONO DE HONRUBIA

Aldehorno.
Montejo de la Serrezuela.
Pradales.
Valdevacas de Montejo.
Villaverde de Montejo.

TELEFONO DE SEPULVEDA

Aldeanueva de la Serrezuela.

TELEFONO DE BOCEGUILLAS

Sequera de Fresno.

PUEBLOS DEL PARTIDO DE STA. MARIA DE NIEVA

TELEGRAFO DE SANTA MARIA DE NIEVA

Aragoneses.
Balisa.
Hoyuelos.
Jemenuño.
Juarros de Voltoya.
Laguna Rodrigo.
Melque.
Nieva.
Ochando.
Ortigosa de Pestaño.
Paradinas.
Pinilla Ambroz.
Sangarcía.
Tabladillo.
Villoslada.

TELEFONO DE NAVA DE LA ASUNCION

Bernúy de Coca.
Ciruelos de Coca.
Moraleja de Coca.
Santiuste de San Juan Bautista.
Coca.
Fuente de Santa Cruz.
Villagonzalo.
Villeguillo.

TELEFONO DE MONTUENGA

Aldeanueva del Codonal.
Aldehuela del Codonal.
Codorniz.

TELEFONO DE BERNARDOS

Armuña.
Domingo García.
Migueláñez.
Miguel Ibáñez.

TELEFONO DE LABAJOS

Bercial.
Cobos de Segovia.
Etreros.
Marugán.
Muñopedro.

TELEFONO DE VALVERDE

Lastras del Pozo.
Marazoleja.
Marazuela.

TELEFONO DE SAN CRISTOBAL DE LA VEGA

Donhierro.
Rapariegos.
Tolocirio.
Montejo de la Vega de Arévalo.
Martín Muñoz de la Dehesa.

TELEFONO DE VILLACASTIN

Monterrubio.

TELEFONO DE MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

PUEBLOS DEL PARTIDO DE SEPÚLVEDA

TELEFONO DE SEPÚLVEDA

Aldealcorvo.
Castrojimeno.
Castrillo de Sepúlveda.
Castroserna de Abajo.
Castroserna de Arriba.
Castroserracín.
Condado de Castilnovo.
Duratón.
Hinojosas.
Perorrubio.
San Pedro de Gaíllos.
Sta. Marta.
Sotillo.
Valle de Tabladillo.
Villar de Sobrepeña.
Villaseca.
Carrascal del Río.
Urueñas.

TELEGRAFO DE PEDRAZA

Aldealengua de Pedraza.
Arahuetes.
Arcones.
Gallegos.
Matabuena.
La Matilla.
Navafría.
Orejana.
Prádena.
Puebla de Pedraza.
Rebollo.
Torre Val de San Pedro.
Valleruela de Pedraza.
Valleruela de Sepúlveda.

TELEFONO DE BOCEGUILLAS

Aldeonte.
Barbolla.
Encinas.
Fresno de la Fuente.
Grajera.
Navares de Ayuso.
Navares de Enmedio.
Navares de las Cuevas.
Turrubuelo.

TELEFONO DE TUREGANO

Arevalillo.

TELEFONO DE CANTALEJO

Aldeonsancho.
Fuenterrebollo.
Navalilla.
Sebúlcor.
Valdesimonte.
Cabezuela.

TELEFONO DE CEDILLO

Bercimuel.
Pajarejos.

TELEFONO DE CEREZO DE ABAJO

Casla.
Cerezo de Arriba.
Duruelo.
Santo Tomé del Puerto.
Siguero.
Sigueruelo.
Ventosilla y Tejadilla.

TELEFONO DE CASLILLEJO DE MESLEON

Al Gobierno Civil directamente y por medio de propios

Torrecaballeros.
Roda.
Encinillas.
Bernúy de Porreros.
Brieva.
Losana.
Basardilla.
Palazuelos.
Trescasas.
Sotillo.
Zamarramala.
Hontoria.
Madrona.
Sotosalbos.
Collado Hermoso.
La Higuera.

IMPRENTA PROVINCIAL